

Señor

Juez Promiscuo Municipal De Nariño

E. S. D.

REF: PROCESO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: Luis Evelio López Duque

DEMANDADOS: Herederos determinados e indeterminados de José de Jesús Martínez

ASUNTO: Poder especial

Robeiro de Jesús López Duque, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.537.366 de Nariño, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial a la Dra. Paulina Elia Vásquez Córdoba, identificado con la cedula de ciudadanía No. 42.692.108 expedida en Copacabana y portadora de la Tarjeta Profesional No. 302.678, del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el proceso referido, actualmente tramitado en el cual coadyuvo a las pretensiones de Luis Evelio López Duque.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,

Robeiro de Jesús López Duque

C. C No. 3.537.366 de Nariño

Acepto, *Robeiro de Jesús López Duque*
3537366

Paulina Elia Vásquez Córdoba

T.P No. 302.678

12 ENE 2021

12 ENE 2021

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante el Notario Único del Círculo de Lorica Córdoba
compareció Robeiro de Jesús López Duque
quien exhibió la C.C. No. 3.537.366
de Nariño
y declaró que la firma que aparece en el
presente documento es suya y que el contenido
del mismo es cierto. El Declarante
Robeiro de Jesús López Duque
Firma
Manuel Gregorio Herazo Jimenez
Manuel Gregorio Herazo Jimenez
Notario

